



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 **días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación en esta resolución, para interponer las **reclamaciones** contra la misma.

Dichas reclamaciones deberán presentarse a través del registro electrónico de la sede electrónica del CSIC (<https://sede.csic.gob.es/>) o por cualquier de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, **debidamente documentadas**, a la sede del Tribunal:

Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas – (Servicio de Selección de Personal)
C/ Serrano, 117 – 28006 Madrid, adicionalmente enviar una copia a sspf@csic.es.

En Madrid, a 15 de noviembre de 2022

El/la presidente/a del tribunal